



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV) - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 17/2023 – EX-2022-00158346- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
08-08-23	HORA DE INICIO: 10.00	HORA DE FINALIZACION: 11.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Seguridad Vial: Mauro David Poletti

ORDEN DEL DÍA	
	Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 17/2023 – Contratación para

1 la adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV) - Expediente N° EX-2022-00158346- -CVSA-DC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con fecha 12 de octubre de 2022 mediante Memorándum N° ME-2022-00155147-CVSA-GSV#CVSA, la Gerencia de Seguridad Vial requirió la contratación para la adquisición e instalación de CINCO (5) Centros Preventivos de Seguridad Vial (CPSV), con dos grandes objetivos, tal consta en las especificaciones técnicas adjuntas al referido memorándum a saber, reducir las distancias sin presencia entre las bases de seguridad vial para trabajar en forma preventiva; y en caso de no poder impedir el suceso de un siniestro, acortar los tiempos de respuestas, teniendo en claro que, ante la ocurrencia de un evento de este tipo, los primeros minutos resultan ser de una insoslayable importancia.

Sin perjuicio de ello, la Gerencia de Seguridad Vial por Informe N° IF-2023-00125425-CVSA-GSV#CVSA, de fecha 4 de agosto de 2023, concluyó que “... *la continuidad del procedimiento no resulta oportuna, en razón de la demora generada ...*”. Atento al informe precedentemente mencionado del área requirente, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal.

En este sentido, intervino la Gerencia mencionada en el ámbito de su competencia, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00126360-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 7 de agosto de 2023, donde concluye en síntesis y en lo sustancial que,

- a) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen, no encuentra óbice para proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 17/2023.
- b) Con relación al Plazo en que Corredores Viales S.A. puede ejercer su facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación, corresponde remitirse al tercer párrafo del precitado Artículo 32°.
- c) Respecto de las autoridades que deben intervenir para la aprobación del procedimiento, y la decisión de dejarlo sin efecto compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, considerando para ello el Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones de junio de 2023.

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva. En tal sentido, luego de un intercambio de opiniones y con fundamentos en las causas expuestas por las áreas técnicas, los miembros del Comité resuelven dejar sin efecto la Licitación Pública N° 17/2023. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

